

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 051

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700013331006 2009-00023-00	Acción Popular	Jaider Rodríguez Armenta	Municipio de San Benito Abad	20/11/2012	Principal (fl. 97)	Se corre traslado para alegar de conclusión por el término de cinco (5) días.
2	700013331006 2009-00040-00	Acción Popular	Vianis Baldovino Arrieta	Municipio de Corozal	20/11/2012	Principal (fl. 157)	Se corre traslado para alegar de conclusión por el término de cinco (5) días.
3	700013331006 2010-00672-00	Acción Popular	Miguel Giraldo Ramírez	Municipio de Caimito	20/11/2012	Principal (fl. 60)	Se corre traslado para alegar de conclusión por el término de cinco (5) días.
4	700013331006 2010-00673-00	Acción Popular	Miguel Giraldo Ramírez	Municipio de Caimito	20/11/2012	Principal (fl. 60)	Se corre traslado para alegar de conclusión por el término de cinco (5) días.
5	700013331006 2011-00294-00	Incidente de Desacato (Acción de Tutela)	Elvia Luz Acevedo Flórez	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	20/11/2012	Principal (fl. 44-45)	Se da por terminado el incidente por hecho superado.
6	700013333006 2012-00078-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Yaquelin Rodríguez Castillejos	Municipio de Sucre	20/11/2012	Principal (fl. 74-75)	Se admite la demanda. Se ordena consignar como gastos procesales \$50.000.
7	700013333006 2012-00080-00	Incidente de Desacato (Acción de Tutela)	Robin Eduardo Paternina	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	20/11/2012	Principal (fl. 11)	Se admite el incidente. Se ordena notificar personalmente al incidentado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 051

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
8	700013333006 2012-00084-00	Incidente de Desacato (Acción de Tutela)	Diva Margoth Padilla Beltrán	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	20/11/2012	Principal (fl. 21)	Se admite el incidente. Se ordena notificar personalmente al incidentado.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 21 de noviembre de 2012, siendo las 8:00. a.m. (**Art. 201, Ley 1437 de 2011**).


ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario